

**Directrices para la protección de menores
en la
Kindermissionswerk ‚Die Sternsinger‘ e.V.**

Contenido

Prólogo

1. Marco jurídico	4
2. Finalidad	5
3. Alcance	5
4. Definición de peligro para la infancia	6
5. Prevención en el área de los recursos humanos	7
6. Protección de la infancia en las labores de prensa, educación y relaciones públicas	9
7. Protección de la infancia en el ámbito de la comunicación con los donantes y la recaudación de fondos	10
8. Protección de la infancia en la campaña de los Reyes Magos	11
9. Eventos con niños y jóvenes	12
10. Protección de la infancia en la concesión de fondos para proyectos	12
11. Manejo y gestión de casos sospechosos	14
12. Continuación del desarrollo de las directrices de protección de la infancia	18
13. Entrada en vigor	18

Prólogo

La Organización Kindermissionswerk 'Die Sternsinger' e.V. actúa a nivel mundial para asegurar la protección de los derechos de los niños y el respeto de su dignidad. La misión de la KMW es contribuir a que los niños se puedan desarrollar de forma integral en un entorno seguro. Por ello, la KMW sitúa en el centro de su acción la protección de los niños en lo que respecta a su integridad física y psíquica y a la satisfacción de sus necesidades en función de su edad. El compromiso de la KMW se sustenta en la convicción cristiana de que todo ser humano está hecho a imagen y semejanza de Dios. Los niños son particularmente vulnerables y necesitan el cuidado de los demás. La KMW se propone superar las causas sistémicas de la violencia contra los niños.

Nota: Las especificaciones descritas en la directriz, así como los términos técnicos utilizados, se refieren a las bases jurídicas pertinentes de la República Federal de Alemania, en particular el Código Penal alemán y el Código Social alemán.

Los demás folletos mencionados en la directriz no están disponibles en versión traducida.

1. Marco jurídico

La KMW se entrega de forma activa al bienestar de los niños y a la protección de la infancia en todos sus ámbitos de acción. Las normas y reglamentos de protección infantil de la KMW se basan en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y en los correspondientes requisitos legales y episcopales.

Tales son:

- Los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres protocolos adicionales.¹
- Las leyes de la República Federal de Alemania sobre la protección de la infancia y la juventud, en particular el Libro Octavo del Código Social alemán sobre el bienestar de la infancia y la juventud.
- El Reglamento marco - Prevención de la violencia sexualizada contra menores y personas adultas tuteladas en el ámbito de la Conferencia Episcopal Alemana, publicado por la Conferencia Episcopal Alemana, noviembre de 2019.²
- Las Directrices para la prevención de la violencia sexualizada en las Obras de la Iglesia Mundial, publicadas por la Conferencia Episcopal Alemana, Comisión Iglesia Mundial, mayo de 2020.
- Las normas de actuación en caso de abuso sexual de menores y adultos vulnerables por parte del cuerpo clerical y demás empleados pertenecientes a la Iglesia.
- Los procedimientos y obligaciones de denuncia descritos en el documento «Vademecum» de la Congregación para la Doctrina de la Fe y las disposiciones correspondientes del Código de Derecho Canónico actualizado en 2021 CIC³, que se aplican a la gestión por parte de la Iglesia de los casos sospechosos contra religiosos y clérigos.

¹ En línea en: <https://www.unicef.de/blob/194402/3828b8c72fa8129171290d21f3de9c37/d0006-kinderkonvention-neu-data.pdf> (fecha de acceso: 21/06/2021)

² Reglamento marco - Prevención de la violencia sexualizada contra menores y adultos vulnerables en el ámbito de la Conferencia Episcopal Alemana, aprobado por el Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal Alemana el 18 de noviembre de 2019 en Würzburg, en línea en: https://dbk.de/fileadmin/redaktion/diverse_downloads/dossiers_2019/2019-207b-Rahmenordnung-Praevention.pdf (último acceso el 21.06.2021)

³ Congregación para la Doctrina de la Fe, Vademecum. Sobre algunas cuestiones en los procedimientos para tratar los casos de abusos sexuales a menores por parte de clérigos, Vaticano 2020, y Codex Iuris Canonici con las reformas de 2021.

2. Finalidad

El objetivo de la directriz es proteger a los niños, jóvenes y adultos necesitados de protección y asistencia frente a todas las formas de los peligros que se enumeran a continuación mediante las normas y medidas descritas. En esta directriz, la KMW define el término "niño" para todas las personas que aún no han cumplido los 18 años. Los adultos necesitados de protección y asistencia, considerados en el sentido de esta directriz, son tutelados en el sentido del apartado 1 del artículo 225 del Código Penal alemán.⁴ Si en lo sucesivo se utiliza el término "protección de menores" en este documento, todas las normas se aplicarán también en consecuencia a los "adultos necesitados de protección y asistencia".

La protección incluye medidas preventivas previstas que tratan de minimizar los riesgos a los que están expuestos estos colectivos. Además, esta directriz contiene instrumentos que aseguran una respuesta adecuada y rápida a las infracciones denunciadas.

La directriz también es útil para la gestión de casos. Orienta sobre cómo actuar en caso de sospecha de peligro y riesgo para niños o adultos necesitados de protección o asistencia y sobre cómo deben tratarse y gestionarse estos casos. La directriz a su vez también considera la debida protección a las personas de acusaciones infundadas y a rehabilitarlas si fuese necesario.

3. Alcance

La presente directriz establece normas de conducta para todas las actividades desarrolladas por la KMW: La KMW como empleador, como copatrocinador de la campaña de Los Reyes Magos, como socio y coparte en la cooperación internacional para el desarrollo y como actor en el trabajo de relaciones públicas. La directriz establece el marco para la protección de los niños y adultos vulnerables con los que la KMW está en contacto directo e indirecto.

Las normas dispuestas en la directriz, reforzadas por una propuesta de formación continua, tienen por objeto sensibilizar a los empleados y a los que trabajen por cuenta y encargo de la KMW sobre la temática de la protección de la infancia y hacerlos capaces de actuar debidamente.

Las directrices se aplican a los siguientes grupos de personas

- Empleados de la KMW, incluidos el Consejo Ejecutivo, la Junta Directiva y la Asamblea General de la asociación, becarios, personal honorario, ayudantes de estudiantes, becarios, trabajadores autónomos, voluntarios del programa weltwärts y voluntarios.
- Personas que organizan y llevan a cabo actos y campañas en nombre de la KMW.
- Proveedores de servicios externos que tienen contacto directo con niños y adultos vulnerables o con sus datos personales a través de la KMW.

Para las copartes de la KMW, se aplican los requisitos de las directrices y contratos del proyecto en materia de protección de la infancia.

⁴ Cf. Código Penal § 225 párrafo 1

El Consejo Ejecutivo de KMW es el ente responsable de la aplicación de esta política, pudiendo delegar tareas asociadas a la aplicación de la misma al departamento de Recursos Humanos, la Unidad de Protección de la Infancia y otros departamentos de la KMW.

4. Definición de puesta en peligro de menores

- La violencia física es toda forma de violencia real o potencial contra niños y adultos vulnerables que provoque lesiones físicas. También incluye el hecho de no proteger a un niño o adulto necesitado de protección o asistencia (en adelante denominado adulto vulnerable) de lesiones físicas. La violencia física también incluye las tradiciones perjudiciales para la salud (por ejemplo, la mutilación genital femenina).
- La violencia psicológica o emocional se deriva de una actitud, declaración o acción de las personas de contacto que menosprecian, rechazan, aíslan, ignoran, humillan, amenazan, aterrorizan, adultizan (es decir, obligan a asumir un papel de adulto) a los niños y adultos vulnerables y les hacen sentirse rechazados o inútiles, por ejemplo.
- La violencia sexual son actos sexuales que se llevan a cabo sobre o delante de un niño o un adulto vulnerable contra su voluntad o a los que el niño o el adulto vulnerable no puede consentir conscientemente debido a su inferioridad física, psicológica, cognitiva o lingüística.
- La negligencia es un incumplimiento repetido o persistente por parte de las personas responsables del cuidado de actuar de la manera adecuada para satisfacer las necesidades básicas del niño o del adulto vulnerable.
- Por el concepto de explotación se entiende la explotación económica o de otro tipo de un niño o adulto vulnerable mediante actividades realizadas en beneficio de un tercero. Estas actividades incluyen la explotación laboral infantil, las imágenes de violencia sexual contra niños y adultos vulnerables y la prostitución infantil, así como cualquier otra actividad que pueda entrañar riesgos, obstaculizar el desarrollo o perjudicar salud o desarrollo físico, mental, psicológico, moral o social del niño o adulto vulnerable.
- La violencia a través de los medios describe las formas de violencia contra los niños y los adultos vulnerables que utilizan los medios de comunicación y las tecnologías de la comunicación, como las redes sociales, las cámaras web o las salas de chat, que los autores utilizan para explotar sexualmente, acosar, insultar o exponer a los niños y adultos vulnerables. También incluye la distribución y el consumo de grabaciones de actos sexualizados de violencia contra niños y adultos vulnerables.

5. Prevención en el área de los recursos humanos

La KMW contribuye a la protección de la infancia a través de una cuidadosa selección y desarrollo del personal, así como implementación de estructuras de trabajo transparentes.

5.1 Anuncio de empleo

Los anuncios de empleo mencionan la directriz sobre la protección de la infancia como principio sobre el cual se basa el trabajo de la KMW. También se hace en ellos mención explícita sobre el requerimiento de los solicitantes de presentar un certificado ampliado de buena conducta una vez hayan sido admitidos.

5.2 Selección de personal

La protección de la infancia se tiene en cuenta en la evaluación de las candidaturas (por ejemplo, la información que figura en las referencias). En todas las entrevistas de trabajo se aborda el tema de la protección de la infancia.

5.3 Contratos de trabajo

El aspecto de la protección de la infancia forma parte de los contratos de trabajo. Al firmarlos, los nuevos empleados se comprometen a cumplir esta directriz, que se les entregará por adelantado. Además, deben firmar la declaración de compromiso respecto a la protección de la infancia y la declaración de revelación de información y presentar un certificado ampliado de buena conducta.

5.4 Certificado ampliado de buena conducta

Todos los empleados nuevos y actuales están obligados a presentar un certificado ampliado de buena conducta actual (con una antigüedad no superior a seis meses) de conformidad con el artículo 30a de la BZRG. El certificado de buena conducta ampliado proporciona al empleador información sobre si un empleado tiene antecedentes penales por delitos sexuales contra niños y jóvenes (véase el artículo 72a, apartado 1, frase 1, SGB VIII y el artículo 75, frase 3, SGB XII).

Este certificado debe presentarse de nuevo cada cinco años. Los costes derivados corren a cargo del empleador. Para la contratación o la continuación del empleo se requiere un certificado ampliado de buena conducta sin antecedentes penales relevantes. La KMW garantiza la protección de datos en la tramitación del certificado de buena conducta conforme a las disposiciones legales.

5.5 Expedientes del personal

La KMW se ciñe a las normas de gestión profesional de los expedientes del personal y sigue desarrollándolos con el objetivo de documentar exhaustivamente los asuntos relacionados con la protección de la infancia.

5.6 Desarrollo del personal

Todos los empleados son informados sobre el tema de la protección de la infancia, reciben formación y participan en el desarrollo ulterior de la directriz. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Protección de la Infancia, asegura cursos de formación sobre la aplicación de la directriz y otros de formación especial, dependiendo de la función y la tarea del empleado.

La participación en los cursos de formación básica es obligatoria para todos los empleados. Los miembros de la junta directiva ampliada y los empleados que tienen un contacto más estrecho e intensivo con menores debido a su ámbito de responsabilidad recibirán dos días de formación intensiva. El Jefe de Administración determina los distintos grupos de participantes en acuerdo con la Unidad de Protección de Menores. Los

cursos de formación ya realizados pueden ser reconocidos previa consulta con la oficina de RRHH. Estos cursos se actualizan cada cinco años mediante los denominados seminarios de profundización.

5.7 Participantes del servicio de voluntariado

Los voluntarios del programa *weltwärts* u otros programas de voluntariado recibirán, en el marco de su preparación para su misión en el extranjero, formación sobre la protección de la infancia y sobre cómo actuar ante posibles casos de sospecha de abuso. Estos deberán firmar el código de conducta respectivo y presentar un certificado ampliado de buena conducta. A parte, se aplicarán disposiciones adicionales de acuerdo con los requisitos correspondientes del programa de voluntariado *weltwärts*..

5.8 Proveedor de servicios

Los prestadores de servicios externos que entren en contacto directo con niños y adultos vulnerables o con sus datos personales a través de la KMW se comprometen a cumplir las normas de conducta mediante la firma del contrato, que contiene un pasaje al respecto. Si en el marco de la asignación se prevé un contacto intensivo con niños y adultos vulnerables, la KMW puede verse obligada a solicitar un certificado de buena conducta ampliado.

6. Protección de la infancia en las labores de prensa, educación y relaciones públicas

La KMW también vela por que se respete la protección de la infancia al presentar su propio trabajo en los medios de comunicación y en su labor educativa. Esto se aplica al lenguaje visual, la fotografía, todas las publicaciones en medios impresos y en línea (sitios web y redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como la radio y la televisión.

Informar sobre los proyectos apoyados por la KMW en el extranjero y sobre actos y campañas en Alemania es esencial para el trabajo de prensa y relaciones públicas. Por regla general, los niños y los jóvenes ocupan un lugar central en los reportajes. Para garantizar en todo momento la protección y dignidad los niños, la KMW y todas las personas que actúan en nombre de esta se comprometen a respetar los siguientes principios:

- Todos los reportajes respetan la dignidad de las personas retratadas. Se evita la descripción degradante, unilateral y sensacionalista de penurias y miseria.
- Los niños y sus tutores así como los adultos vulnerables, tanto en Alemania como en el extranjero, deben consentir expresamente el uso de fotos, material audiovisual, películas, etc. Para ello, se debe desarrollar e implementar procedimientos e instrumentos adecuados.
- Los niños y adultos vulnerables no aparecen posando de forma inapropiada; además, no se utilizan fotos o filmaciones que muestren las partes íntimas de los niños y adultos vulnerables o que puedan evocar asociaciones sexuales.
- Los niños y adultos vulnerables, así como su entorno familiar, no deben correr riesgos ni verse expuestos a la discriminación a través de la denuncia. Puede ser necesario proteger la identidad de los afectados y utilizar nombres ficticios para proteger a los niños y adultos vulnerables de posibles persecuciones, traumas o estigmatización.
- Los fotógrafos, periodistas y todos los miembros de los equipos de filmación reciben un folleto sobre las Normas de protección de la infancia de la KMW y se comprometen por escrito a cumplir el correspondiente código de conducta antes de trabajar como periodistas por cuenta de la KMW.
- También se aplican las directrices de protección de datos vigentes según el Reglamento de Protección de Datos de la Iglesia y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos.
- La KMW no trabaja con juegos u otras herramientas en Internet que permitan una comunicación no moderada entre niños y adultos vulnerables.
- En el informe anual, la KMW informa de forma continuada sobre los desarrollos actuales en el campo de la protección de menores, sobre iniciativas ejemplares de protección de parte de los socios de proyectos y sobre medidas y campañas de protección de menores en Alemania de las que la KMW es corresponsable.

6.1 Prensa y relaciones públicas en eventos

En los grandes actos organizados por la KMW, los participantes son informados de antemano de que se tomarán fotos y se grabarán vídeos. Al participar en el evento, los participantes dan su consentimiento para el uso posterior de fotos, material de vídeo, etc.

7. Protección de la infancia en el ámbito de la comunicación con los donantes y la recaudación de fondos

El área de comunicación con los donantes del KMW tiene la tarea de recaudar fondos presentando las situaciones de vida de las personas. En el contacto con los donantes y los interesados en el trabajo de la KMW, esta área transmite una comprensión más profunda de la protección de la infancia. En la medida de lo posible, el área de comunicación con los donantes, el departamento de medios de comunicación, los equipos diocesanos y la editorial del KMW indicarán a los grupos de apoyo cómo pueden respetar y seguir desarrollando la protección de la infancia en sus actividades, por ejemplo, mediante el uso de material visual adecuado en el trabajo de relaciones públicas.

En los viajes de donantes organizados por la KMW, todos los participantes deben tomar parte en un curso de formación básica sobre protección infantil o en una introducción a cargo de la Unidad de Protección Infantil como parte de la preparación del viaje. Además, reciben el «Manual para viajeros a proyectos apoyados por la KMW» y adquieren conocimientos sobre cómo comportarse adecuadamente con los niños y adultos vulnerables en los proyectos. Todos los participantes reciben el «Código de conducta para las visitas a proyectos de la KMW» antes del inicio del viaje. Al firmar dicho documento, que deberá enviarse firmado a la KMW, los viajeros se comprometen a respetar la protección de la infancia y a comportarse en consecuencia. En el caso de las visitas a proyectos de forma digital, se debe respetar la información del folleto correspondiente, especialmente en la fase de preparación con la organización anfitriona.

A menudo, los donantes organizan las visitas a los proyectos de cooperación de forma privada. La KMW no tiene ninguna posibilidad de influir en este tipo de viajes privados. Si los donantes informan a la KMW con antelación de las visitas previstas a los proyectos, la KMW remitirá los documentos pertinentes de protección de menores. Dado que la KMW no tiene ninguna influencia sobre las visitas privadas a proyectos, los conceptos de protección infantil de los proyectos y copartes deberán incluir las correspondientes normas para los visitantes.

8. Protección de la infancia en la campaña de los Reyes Magos

La campaña *Dreikönigssingen* (campaña de los Reyes Magos) está organizada y gestionada por personal a tiempo completo y voluntarios de las parroquias de las (arqui)diócesis alemanas. Ellos determinan el tamaño de los grupos y cómo se cuida y acompaña a los niños que participan en la campaña. Por regla general, son los adultos y/o los jóvenes mayores los que acompañan a los grupos de cantores de villancicos.

Para garantizar la protección de los cantores de villancicos, se aplican los siguientes principios durante la campaña:

- Las normas de prevención de la (arqui)diócesis respectiva se aplicarán en todas las parroquias.
- La responsabilidad de la sensibilización y formación de adultos y acompañantes, así como de otros mecanismos para evitar y prevenir la puesta en peligro, el maltrato y el abuso sexual de niños y adultos vulnerables, recae en la (arqui)diócesis respectiva.
- En sus publicaciones y plataformas de comunicación, especialmente en los materiales e información sobre la campaña de los Reyes Magos, la KMW también llamará la atención sobre el tema de la protección de la infancia y proporcionará información sobre lo que debe tenerse en cuenta a este respecto a la hora de poner en práctica la campaña.

9. Eventos con niños y jóvenes

Las siguientes normas se aplican a los actos organizados por la KMW que cuenten con la participación de niños y jóvenes:

- La KMW informa a todos los participantes que sean mayores de edad sobre el correspondiente contenido de la directriz de protección de menores.
- Todos los participantes mayores de edad se comprometen con su firma a respetar el Código de Conducta.
- En caso de pernoctaciones, debe garantizarse que los supervisores han asistido previamente a un curso de formación básica sobre protección infantil.
- En eventos y viajes, los niños deben estar acompañados por un número suficiente de cuidadores.
- Se aplica la «regla de los dos adultos»: al menos dos cuidadores adultos por grupo deben estar presentes en todo momento.
- Si el grupo de niños en eventos con pernoctación está formado por niños y niñas, deben estar acompañados tanto por cuidadores hombres y mujeres.
- En caso de pernoctaciones con niños y adolescentes, debe haber dormitorios separados para adultos y jóvenes acompañados. Los dormitorios para niños y jóvenes, así como para los adultos acompañantes, deben estar separados por sexo.
- Está prohibido que los niños y jóvenes pernocten en los domicilios particulares del personal o voluntarios.
- Siempre que sea a ser posible, un cuidador no debe quedarse a solas con un menor en dormitorios, instalaciones sanitarias o espacios similares.
- Al comienzo del evento, se informará a todos los participantes sobre las normas de protección de menores aplicables al evento. También se les informará sobre a quién dirigirse en caso de sospecha de peligro para los niños.

En caso de eventos que la KMW organice junto con otras organizaciones y en los que participen niños y adultos necesitados de protección o asistencia, los organizadores aclararán de antemano cómo se aplicarán las directrices de protección infantil.

10. Protección de la infancia en la concesión de fondos para proyectos

La base para la subvención de proyectos es el contrato de proyecto, que firman la organización beneficiada y la KMW. Para que un proyecto califique como «subvencionable» por la KMW debe cumplir, entre otras, con las normas de protección de la infancia descritas en las directrices y contratos del proyecto. Ya que, por regla general, la KMW no es el responsable legal de los proyectos subvencionados, la responsabilidad del personal respectivo recae en la organización contraparte: Por lo tanto, la responsabilidad del personal de proyecto recae en las organizaciones beneficiadas. La KMW pone gran énfasis en la sensibilidad y el diálogo con sus contrapartes en este tema. Lo siguiente se aplica a la cooperación con los proyectos patrocinados:

- Las directrices sobre proyectos de la KMW establecen que la protección de los niños y de los adultos y jóvenes vulnerables es un componente esencial de la financiación de los proyectos.
- Ya en el proceso de solicitud, la KMW solicita los correspondientes conceptos de protección de la infancia de los solicitantes y se remite a las directrices respectivas de la KMW.
- El personal de la KMW, en particular los responsables de la cooperación asignados, abordan el tema de la protección de la infancia con los solicitantes, apoyan el intercambio de experiencias y profundizan en la concienciación sobre la protección de la infancia.
- Durante el periodo transitorio se aplicará una obligación que incluye una cláusula específica sobre la protección de los niños y adultos vulnerables. Al firmar los contratos, los contrapartes se comprometen a aplicar un concepto de protección para el proyecto. Se concederá un periodo transitorio de un año a partir de la celebración del contrato para su implementación. Durante el periodo transitorio se aplicará una obligación transitoria que incluye, como mínimo, un código de conducta que deben firmar todos los colaboradores. La financiación de solicitudes de seguimiento por parte de la misma organización contraparte no es posible sin la presentación de un concepto de protección de la infancia (política de protección de menores).
- El concepto de protección de la infancia debe cumplir las normas internacionales de protección, es decir, debe contener los siguientes elementos: - Medidas preventivas (código de conducta para empleados, voluntarios, normas para la contratación de personal, empleo, formación continua)
- Normas de comunicación (prensa, medios sociales, recaudación de fondos)
- Designación de la persona o personas responsables de la protección de la infancia
- Canales de denuncia para niños, adultos vulnerables, empleados y otras personas
- Sistema de notificación, denuncia y enjuiciamiento de presuntos casos
- Sistema de protección para los afectados
- El concepto debe estar disponible en el idioma local correspondiente.

Los socios del proyecto deben documentar en sus informes a la KMW los progresos realizados en la aplicación de la política de protección de la infancia.

Si los empleados de la KMW tienen conocimiento de un caso sospechoso en un proyecto subvencionado, se aplican las normas de procedimiento descritas en el capítulo "Caso sospechoso en un proyecto en el extranjero".

10.1 Refuerzo de las capacidades in situ

La KMW se compromete a promover medidas específicas para el trabajo de prevención y correspondientes programas de formación para multiplicadores sobre el tema de la protección infantil en las organizaciones contraparte. Esto incluye también la creación y desarrollo de centros de competencia a nivel regional y suprarregional.

10.2 Visitas a proyectos en el extranjero

A todos los viajeros que visitan proyectos sin acompañante se les entrega el correspondiente folleto para viajes al extranjero y se les instruye en las normas para una interacción adecuada con niños y adultos vulnerables en los proyectos.

Toda persona que visite los proyectos de una de las contrapartes del KMW en nombre y/o por cuenta de la KMW debe cumplir los siguientes criterios antes de emprender el viaje:

- Firma del Código de conducta para viajes internacionales
- Si la visita implica una pernoctación o una estancia de varios días en un proyecto, el viajante debe presentar:
 - Un certificado ampliado de buena conducta
 - El comprobante de participación en la formación básica / formación preventiva de un día sobre protección de la infancia o haber recibido una instrucción de la Unidad de Protección de la Infancia en la KMW o presentar la prueba de que esta formación se haya realizado en otro lugar fuera de la KMW por una institución reconocida.

Para las visitas de los donantes a los proyectos, véanse los párrafos correspondientes del capítulo "Protección de la infancia en la comunicación con los donantes".

11. Manejo y gestión de casos sospechosos

Los procedimientos que se describen a continuación permiten un abordaje estandarizado y transparente de los presuntos casos de peligro para la infancia en el marco de las actividades de la KMW.

- a) En principio, se distinguen dos tipos de casos: Sospechas contra empleados de la KMW o contra personas facultadas por la KMW.
- b) Casos sospechosos en el contexto de un proyecto s por la KMW.

11.1 Generalidades

Todos los empleados tienen el deber de informar inmediatamente a las personas nombradas a continuación en caso de sospecha justificada, en el marco de los campos de acción de la KMW, de que el bienestar de niños o personas necesitadas de protección o asistencia está en riesgo, , ya sea por parte de otros empleados, socios de proyectos u otras personas. Para este fin, los empleados quedan liberado de su deber de confidencialidad acordado contractualmente.

La KMW toma muy en serio todas las denuncias e informaciones respectivas y actúa de acuerdo a los siguientes principios:

- La protección del menor o de la persona necesitada de protección o asistencia tiene prioridad sobre el esclarecimiento de la sospecha en todos los pasos de la tramitación del caso, de conformidad con el derecho civil y canónico.
- Cualquier sospecha de infracción se toma en serio, se le da seguimiento y se documenta. Es preciso distinguir cuidadosamente en la comunicación entre una sospecha y un caso probado. La protección de la víctima potencial es prioritaria. En el curso de la tramitación del caso no cabe prejuzgar al acusado.
- La protección del que denuncia también debe asegurarse en la medida de nuestras posibilidades.
- Las denuncias comunicadas y todas las investigaciones se tratan con estricta confidencialidad. La identidad de los niños y adultos vulnerables afectados, de los denunciantes y de las personas acusadas se protegerá de manera adecuada. Sólo las personas encargadas de la tramitación del caso tienen acceso a la información sobre el mismo.
- Se comprobará si la persona afectada y/o el denunciante necesitan protección (por ejemplo, frente a amenazas físicas, acusaciones de culpabilidad, abusos verbales). También debe concederse protección al acusado hasta que se aclare la acusación.

Todos los empleados están familiarizados con los canales de denuncia y asesoramiento gracias a la difusión y entrega de la directriz.

11.2 Asesoramiento y asistencia

- En caso de dudas, situaciones difíciles y/o poco claras, las personas afectadas, los denunciantes de irregularidades y los empleados también pueden consultar previamente a las siguientes personas de contacto para recibir asesoramiento. Estas personas están estrictamente sujetas a la obligación de confidencialidad: Unidad de Protección de Menores de la KMW, Sra. Susanne Brenner-Büker, brenner@sternsinger.de, +49 241 / 44 61-71
- La organización RückHalt e.V. como centro de asesoramiento externo especializado en "violencia sexual": www.rueckhalt-beratung.de/rueckhalt/
- "Hilfe-Portal Sexueller Missbrauch" (Portal de ayuda contra los abusos sexuales): Las personas que buscan ayuda y apoyo pueden obtener orientación inicial a través del portal de ayuda www.hilfe-portal-missbrauch.de. Además de amplia información (en particular sobre asesoramiento, autoayuda y cuestiones jurídicas), los usuarios son dirigidos, en función del asunto, a servicios locales de apoyo y ayuda adecuados o a servicios telefónicos y en línea, a través de una base de datos de toda Alemania. Además, el equipo de la Línea de Ayuda contra los Abusos Sexuales puede ofrecer asesoramiento anónimo por teléfono o en línea llamando al 0800 22 55 530: www.hilfe-telefon-missbrauch.de o www.hilfe-telefon-missbrauch.online
- Diócesis de Aquisgrán: Hay personas de contacto cualificadas en el centro especializado PIA (prevención, intervención, persona de contacto), como primer punto de contacto para afectados. Ellos realizan asesoramiento y ayudan a los empleados de las instituciones eclesásticas a aclarar las denuncias de presuntos abusos. También informan sobre posibles procedimientos y remiten a las personas a centros de asesoramiento externos e independientes.

11.3 Presuntos casos de niños en peligro en Alemania

11.3.1 Canales de notificación

Los denunciantes deben ponerse en contacto con la Unidad de Protección de la Infancia, con su superior jerárquico o con el Comité Ejecutivo de la KMW. Éstos registrarán la denuncia e informarán al Comité Ejecutivo. Si la sospecha se refiere a un miembro del Comité Ejecutivo, deberá informarse al Presidente del Consejo de Administración de la KMW en lugar de al Comité Ejecutivo.

11.3.2 Aclaración, toma de decisiones, sanciones

El procedimiento general está regulado en las "Normas para tratar el abuso sexual de menores y adultos vulnerables por parte del clero y otros empleados de la Iglesia"⁵, a las que la KMW se compromete a través de esta directriz.

El Comité Ejecutivo se encarga de cotejar los hechos del caso. El Comité Ejecutivo realiza una valoración inicial basada en la información recopilada. La Unidad de Protección de la Infancia no es responsable de la tramitación de casos sospechosos en Alemania que afecten a empleados de la Sociedad Misionera Infantil.

- a) El empleador puede disponer que la persona acusada sea temporalmente liberada de su trabajo o de sus funciones hasta que se hayan aclarado los hechos del caso. La persona acusada puede consultar a una persona de su confianza, al órgano de representación de los trabajadores de la KMW o a un asesor jurídico. **Ante sospechas fundadas:** Si existen indicios de que se ha cometido un delito penal de

⁵ Véase https://www.dbk.de/fileadmin/redaktion/diverse_downloads/dossiers_2019/2019-207a-Ordnung-fuer-den-Umgang-mit-sexuellem-Missbrauch-Minderjaehriger.pdf, último acceso el 18/11/2021.

conformidad con los artículos 174-184 del Código Penal alemán (StGB), el Comité Ejecutivo o el Presidente del Consejo de Administración deben iniciar un procedimiento judicial. Esto puede hacerse solicitando a la persona acusada que denuncie el delito por sí misma o, si no está dispuesta a hacerlo, presentando una denuncia ante la fiscalía competente.

Además de las consecuencias de derecho penal, se iniciarán medidas de derecho laboral y de contratación. La KMW se encarga de que las personas acusadas reciban ayuda y acompañamiento. La presunción de inocencia se aplica hasta la condena firme por un tribunal. Si un tribunal dicta una condena por un delito penal, se pondrá inmediatamente fin a la relación laboral.

- b) Violación de la declaración de compromiso:** Si se produce una violación de las normas de conducta recogidas en la **declaración de compromiso** que no constituya un delito penal, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas, por ejemplo, reunión aclaratoria, formación o amonestación. Si, en el transcurso del procedimiento, el empleado es despedido con o sin preaviso, deberá intervenir el órgano de representación de los empleados de conformidad con el Reglamento de Representación de los Empleados de la Diócesis de Aquisgrán.
- c) Ante sospecha no fundamentada:** Si no se puede demostrar que el empleado acusado ha cometido un delito penal relevante, se revocará la excedencia. El Comité Ejecutivo debe asegurarse de que el empleado sea rehabilitado plenamente.

11.4 Caso sospechoso durante la campaña de canto de los Reyes Magos

En caso de sospecha de peligro para los niños en el contexto de la Campaña de Los Reyes Magos, están disponibles los puntos de contacto de las (archi)diócesis para abusos sexuales y, además, las respectivas instituciones responsables de cada diócesis.

Si las denuncias se realizan directamente a la KMW, la Unidad de Protección de Menores las transmitirá a las autoridades competentes para su seguimiento y aclaración en conformidad con la Junta Directiva de la KMW y la Junta Directiva de la BDJ como copatrocinadora de la campaña.

Si la denuncia afectase directamente el área de responsabilidad de la KMW, se aplicará el procedimiento descrito anteriormente.

11.5 Caso sospechoso en un proyecto en el extranjero

Los canales de denuncia se establecen de la siguiente manera:

- Las denuncias de infracción de límites y de violencia sexual pueden proceder de diversas fuentes. Los empleados de la KMW que reciban una presunta denuncia deberán ponerse en contacto directamente con la Unidad de Protección de la Infancia o con el Jefe del Departamento Internacional.
- Los voluntarios del programa *weltwärts* deben ponerse en contacto con su respectiva persona de contacto responsable en el equipo de Servicios a Voluntarios o con el Jefe de Departamento en Alemania. Ellos informarán a la Unidad de Protección Infantil.

Todas las partes implicadas deben velar por que el voluntario cuente con una protección especial como denunciante.

11.5.1 Procedimiento

- La Unidad de Protección de la Infancia documenta el caso y presenta los documentos al Comité Ejecutivo con una propuesta de nuevas medidas.
- En los casos que requieren medidas especialmente urgentes, basta con la aprobación de dos miembros del Consejo Ejecutivo. Si ningún miembro del Comité Ejecutivo está disponible, el Jefe del Departamento de Asuntos Exteriores tiene el mandato de tomar las medidas inmediatas necesarias.
- La Unidad de Protección de la Infancia aplica las medidas decididas por el Comité Ejecutivo. Informa a las personas pertinentes implicadas, delega las medidas necesarias, documenta exhaustivamente el caso y acompaña la investigación ulterior.
- El responsable del proyecto en cuestión en la KMW o el jefe del departamento exterior informa inmediatamente a la entidad jurídica responsable del proyecto sobre la sospecha y le pide información sobre el caso y las medidas que ya se hayan tomado.
- Si hay indicios de peligro grave para una persona bajo protección, se pide a la organización que libere a las personas implicadas de sus funciones y actividades en el proyecto hasta que se hayan aclarado las alegaciones y que les prohíba todo contacto con la presunta víctima.
- En caso necesario, se organizará una visita in situ al socio o al proyecto o se encargará una investigación externa a expertos.
- Además de la protección de la(s) presunta(s) víctima(s), también se respeta el principio del Estado de Derecho de la presunción de inocencia hasta la condena por un tribunal. Especial importancia reviste la obligación de cumplir las respectivas disposiciones legales del país en cuestión en relación con el deber de informar a la autoridad fiscal competente.
- Se espera que el ejecutor del proyecto informe a la KMW, en su calidad de socio contractual, sobre la evolución y el resultado de las medidas adoptadas.

11.5.2 Posibles sanciones

Ante el tratamiento inadecuado del caso o falta de voluntad de aplicar medidas para mejorar la protección de los niños por parte de la organización responsable del proyecto, la KMW se reserva el derecho de tomar las siguientes medidas:

- Bloqueo del desembolso de los fondos ya aprobados
- Anulación del acuerdo de proyecto, terminación de la cooperación con el proyecto
- No aprobación de la continuación de la financiación

Para no poner en peligro innecesariamente un proyecto o una institución afectada, deberá tenerse en cuenta la proporcionalidad de las medidas, así considerando la posibilidad de adoptar medidas que sirvan para fomentar la protección de la infancia. Entre estas se pueden incluir, por ejemplo, acciones de formación en materia de prevención.

Se informará sobre el caso sospechoso a todos los socios de cooperación y organizaciones cofinanciadoras del proyecto y al organismos patrocinador del proyecto, siempre respetando y cumpliendo con la normativa sobre protección de datos.

11.5.3 Documentación

La Unidad de Protección de Menores de la KMW es la encargada de la documentación de los casos sospechosos tratados en el extranjero.

12. Continuación del desarrollo de las directrices de protección de la infancia

La presente directriz de protección de menores y los procesos asociados deben revisarse y adaptarse tras un periodo máximo de tres años desde su aprobación.

En el informe correspondiente se incorporarán los resultados y experiencias de la aplicación de las directrices, los valores empíricos del trabajo en curso y las sugerencias de mejora para la tramitación de casos.

13. Entrada en vigor

Esta directriz entra en vigor con la decisión del Comité Ejecutivo de la KMW.

El Comité Ejecutivo de la Kindermissionswerk , "Die Sternsinger" e.V.

Documentos complementarios (Anexo)

- I. Disposiciones sobre el certificado ampliado de buena conducta
- II. Código de conducta
- III. Autodeclaración
- IV. Orientaciones para las personas que viajan a los proyectos apoyados por la KMW en el extranjero, incluido un código de conducta específico.
- V. Folleto para visitas digitales a los proyectos
- VI. Guía para fotógrafos, cineastas y periodistas
- VII. Lista de personas de contacto y datos de contacto